

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Correo electrónico: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo - Sucre

Proceso: Acción de reparación directa
Radicado: 700013333007201800369-00
Demandante: William Manuel Romero Buelvas y otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura y otros

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD

Respetado Magistrada:

JUAN FERNANDO LÓPEZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI -, conforme a poder que reposa dentro del expediente, respetuosamente me permito solicitar a su H. Despacho se declare la **NULIDAD** de lo actuado en relación con la notificación de la demanda, por estar incurso la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del código general del proceso y el Artículo 29 superior.

DE LOS ANTECEDENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Previo a cualquier análisis, es preciso que el Despacho conozca los antecedentes de esta Agencia:

Mediante **Decreto 4165 de 2011** se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; **Agencia Nacional Estatal** de Naturaleza Especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y adscrita al Ministerio de Transporte, la cual, de conformidad con el Decreto 4165 de 2011 cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica.

DE LA CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

El numeral 8, artículo 133 del Código General del Proceso señala que se configura causal de nulidad cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio, en los siguientes términos:

“Artículo 133. Causales de nulidad.

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la Ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la Ley debió ser citado.”

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código” (énfasis agregado).

Junto a esta causal, se configura también la causal constitucional denominada “Violación al Debido proceso” que además de ser un derecho fundamental según la Carta Constitucional, también se prevé como causal de nulidad, en los términos del artículo 14 del CG.P. A cuyo tenor:

“Constitución Política. ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. (...)

Ley 1564 de 2012

“Artículo 14. Debido proceso.

El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE NULIDAD

Atendiendo los preceptos del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a las entidades públicas se les notificará personalmente el auto admisorio de la demanda y mandamiento de pago mediante un mensaje dirigido al buzón electrónico de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 199. NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO A ENTIDADES PÚBLICAS, AL MINISTERIO PÚBLICO, A PERSONAS PRIVADAS QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICULARES QUE DEBAN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL. *El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código.*
(...)

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

*Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. **El secretario hará constar este hecho en el expediente.***

*En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado **y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación. Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en este inciso. (...)***
(Se subraya y resalta)

A estas entidades una vez notificadas, se les correrá traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, según se refiere el artículo 172 *ibídem*, a cuyo tenor:

“ARTÍCULO 172. TRASLADO DE LA DEMANDA. *De la demanda se correrá traslado al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 de este Código y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvención.”*

Como se observa en el ordenamiento Contencioso administrativo, cuando se notifica el auto admisorio de la demanda entidades públicas, deberá remitirse, entre otras, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE NULIDAD

1. Su H. Despacho mediante providencia de fecha 31 de enero de 2019, admitió la demanda en contra del Ministerio de Transporte, INVIAS, ANI y otros.
2. Una vez revisado el expediente digital, se puede constatar que mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2019, su Despacho envió notificación personal de la demanda, la cual fue remitida al Ministerio de Transporte, INVIAS, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Gobernación del Departamento de Sucre, Alcaldía Municipal de Sincelejo, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, olvidando notificar a la Entidad que represento.
3. Por lo anterior, mediante constancia secretarial del 21 de mayo de 2019, la Secretaria del Despacho certificó las respectivas notificaciones a las entidades demandadas, dentro de la cual, no aparece la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Aunado a lo anterior, mediante correo electrónico del 23 de junio de 2021, el Despacho envió notificación personal de la presente demanda a los correos electrónicos de la Procuraduría 104, procesos nacionales de la ADNJE, Axa Colpatria y la Previsora. Pero, en dicha oportunidad, tampoco se notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme a lo anterior, no se surtió en legal forma la notificación de la presente demanda a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI; comoquiera que no se envió copia de la demanda con sus anexos, ni su respectivo auto admisorio, para poder ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Al omitir lo anterior, se le cercenó su derecho de defensa y contradicción, comoquiera que al no conocer la demanda no podría pronunciarse respecto de esta, y a su vez la oportunidad de contestarla, proponer excepciones y llamar en garantía.

Como se observa se trasgredieron los términos de notificación y traslado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, configurándose con ello la causal 8 de nulidad señalada en el artículo 133 del C.G.P., además de vulnerar el derecho debido proceso, causal de nulidad constitucional como lo señala el artículo 14 del CG.P.

Por lo expuesto anteriormente, al configurarse la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. y causal de nulidad constitucional por violación al debido proceso consagrada en el artículo 14 del mismo ordenamiento, solicito a su Honorable Despacho, se declare la nulidad de todo lo actuado en relación con la notificación de la demanda.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Despacho **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado en relación con la notificación de la demanda a la entidad pública Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

1. Declarar la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** en relación con la notificación de la demanda.
2. Conceder el término legal para que la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ejerza su derecho de defensa y contradicción, (contestación, excepciones y llamamientos en garantía).

ANEXOS Y PRUEBAS

- Constancia de notificación por correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2019.
- Constancia de correo electrónico de 23 de junio de 2021.

RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

En atención a naturaleza jurídica de la Agencia, esto es una Entidad Pública de Naturaleza Especial del Orden Nacional con **única** sede en la ciudad de Bogotá, solicito que todas las providencias que se emitan dentro del presente asunto, se notifiquen a la Entidad que represento al buzón judicial buzonjudicial@ani.gov.co, y jflopez@ani.gov.co esto, de conformidad con lo previsto en el inciso séptimo (7º) del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, sobre notificaciones en estado, el artículo 205, sobre notificaciones electrónicas, en concordancia con lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JUAN FERNANDO LÓPEZ MORA
C.C. No. 80 773 358 de Bogotá
T.P. No. 217 576 del C.S. de la Judicatura.

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más +

Correo no deseado

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Mover

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

martes 21/05/2019 4:13 p. m.

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelajo

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO I

Para: procuradm104@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co; juridica@sucre.gov.co; notificaciones_judiciales@gobernacion.gov.co; juridica@sincelajo.gov.co; notificaciones_judiciales@sincelajo.gov.co; carsucre@carsucre.gov.co; notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co; notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; njudiciales@invias.gov.co; notificacionesjudicias@ansv.gov.co

2018-00369 ADMITE.pdf (1.020 KB) 2018-00369 DEMANDA.pdf (23 MB) 2018-00369 SUBSANACION.pdf (2 MB)

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelajo, Mayo 21 de 2019

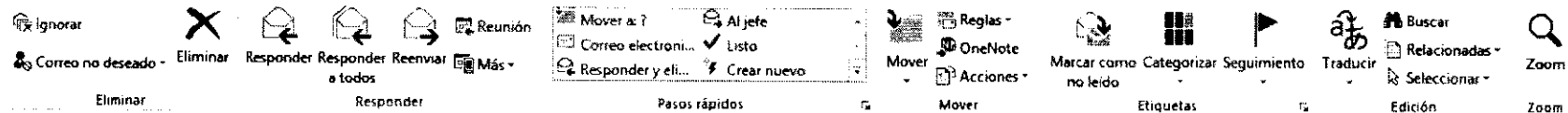
POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP, ADVIRTIÉNDOLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2072 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07sinc@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelajo No hay elementos

ARCHIVO MENSAJE



martes 21/05/2019 5:13 p. m.

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelajo

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO I

Para: projudadm104@procuraduria.gov.co; arhemandez@procuraduria.gov.co

2018-00369 ADMITE.pdf (1.020 KB) 2018-00369 SUBSANACION.pdf (2 MB) 2018-00369-DEMANDA.pdf (2 MB)

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelajo. Mayo 21 de 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP, ADVIRTIÉNDOLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2072 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelajo No hay elementos



ESP 5:16 p. m.
ES 21/05/2019

prohibido.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Read: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSCRE...

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincéjo

Read: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACIÓN- MINIST...

Proc. Judicial Administrativa 104 <projudadm104@procuraduria.gov.co>

Outlook interface showing email actions: Eliminar, Ignorar, Correo no deseado, Eliminar, Responder, Responder a todos, Responder Reenviar, Más, Mover a?, Correo electrónico, Listo, Crear nuevo, Responder y eliminar, Pasos rápidos, Mover, Acciones, OneNote, Reglas, Marcar como leído, Etiquetas, Edición, Buscar, Relacionadas, Seleccionar, Traducir, Seguir, Zoom.

No se puede entregar: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MI...

ARCHIVO INFORME

Eliminar Enviar de nuevo Reenviar Más Mover a: Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eliminar... Crear nuevo Mover Reglas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

De Microsoft Outlook

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sencelajo

Asunto No se puede entregar: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCION DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCR.

Enviado martes 21/05/2019 4:14 p. m.

El mensaje no se entregó a nadie porque es demasiado grande. El límite es 30 MB. El mensaje tiene 34 MB.

notificacionesjudiciales@gobernacion sucre.gov.co (notificacionesjudiciales@gobernacion sucre.gov.co)

El mensaje tiene un tamaño superior al límite permitido. Redúzcalo e intente reenviarlo.

sucre.gobernacion sucre.gov.co produjo este error:

SMTPSEND.OverAdvertisedSize; message size exceeds fixed maximum size

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BL0PR01MB4371.prod.exchangelabs.com

notificacionesjudiciales@gobernacion sucre.gov.co

sucre.gobernacion sucre.gov.co

Remote Server returned '550 5.3.4 SMTPSEND.OverAdvertisedSize; message size exceeds fixed maximum size'

Encabezados de mensajes originales:

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=etbcs.onmicrosoft.com; s=selector2-etbcs-onmicrosoft.com;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;

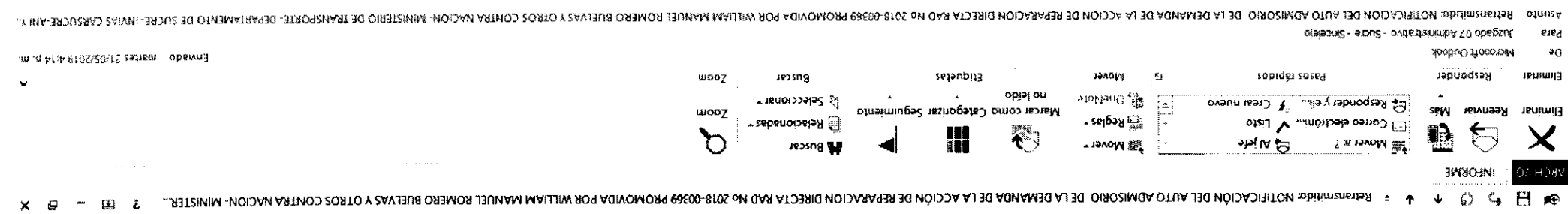
bh=E7xzumGW5K1FMmshdqQ3cNm2L+Z1w0LbaEa2b/EZ09M=;

b=YINextC9OV732X750I+QUleMTVSypc2d3teX1ry8I6sJsrShcLN9P7JU/K1GJfMaY2kmFZKD/w6qe7IwaQzpnY0pEUCx/D43ZWQ/FcR8Bjcs3Yyxjf3B0avMN1vCQJoC4gSAwY2taK1pb53x5g0/+Gp73312enXz/zrBU=

Received: from BL0PR01MB4674.prod.exchangelabs.com (20.177.147.84) by

BL0PR01MB4371.prod.exchangelabs.com (20.177.140.23) with Microsoft SMTP

Windows taskbar with icons for Start, File Explorer, Mail, and other applications. System clock shows 4:15 p.m. on 21/05/2019.



Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO...

INFORME

Eliminar Reenviar Más

Mover a? Al jefe
Correo electróni... Listo
Responder y eli... Crear nuevo

Mover Reglas Mover
DnsNote Marcar como Categorizar Seguimiento
no leído Etiquetas

Buscar Relacionadas Buscar
Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Buscar Zoom

De postmaster@sinceje.gov.co

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelajo

Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTR

Enviado martes 21/05/2019 4:14 p. m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina Jurídica Alcaldía de Sincelajo (juridica@sinceje.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUORE-ANI Y OTROS

notificadonesjudiciales@mintraspporte.gov.co

De postmaster@mintraspporte.gov.co
Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelago
Entregado: martes 27/05/2019 4:14 p. m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUORE-ANI Y OTROS

notificadonesjudiciales@mintraspporte.gov.co

Eliminar, Responder, Más, Recibir, Informar, Mover, Reglas, Etiquetas, Buscar, Zoom

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>

Read: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINIST

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelaje

Read: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-....

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacional@defensa.judicial.gov.co (procesosnacional@defensa.judicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

De: postmaster@defensa.judicial.gov.co

Para: Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Seccional

Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

Enviado: martes 27/05/2019 4:14 p.m.

Esta es la versión más reciente, aunque ha realizado cambios en otras copias. Haga clic aquí para ver el resto de versiones.

Eliminar Eliminar Más Responder Responder y eliminar Crear nuevo Mover a? Ayuda Correo electrónico Listo Reglas Mover Mover como no leído Etiquetas Buscar Buscar Zoom Relaciones Zoom

ABRIR INFORME

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO...

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTER...

INFORME

Eliminar Reenviar Más

Mover a? Al jefe

Correo electrónico Listo

Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Reglas OneNote

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Buscar Zoom

De Microsoft Outlook

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo

Asunto Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

Enviado martes 21/05/2019 4:14 p. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carsucre@carsucre.gov.co (carsucre@carsucre.gov.co)

notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co (notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones_judiciales@sincelejo.gov.co (notificaciones_judiciales@sincelejo.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUORE-ANI Y OTROS

De: postmaster@sincelejo.gov.co
Para: Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUORE-ANI Y OTROS

Enviado: martes 21/05/2019 4:14 p.m.

Eliminar, Eliminar, Responder, Responder, Más, Más, Correo electrónico, Listo, Mover a?, Ayuda, Reglas, Mover, no leído, Marcar como Categorizar, Seguir, Etiquetas, Buscar, Buscar, Zoom, Zoom

RECIBO INFORME

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO...

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO...

INFORME

Eliminar Reenviar Más

Mover a? Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Reglas OneNote

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Buscar Zoom

De postmaster@ansv.gov.co

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Srelejo

Asunto Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTR

Enviado martes 21/05/2019 4:14 p. m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjuridicas@ansv.gov.co (notificacionesjuridicas@ansv.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS



114

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jose Alirio Medina Carreno (judicialdes@inviyas.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

De: postmasber@inviyas.gov.co
Para: Juzgado 07 Administrativo - Sucre - San Carlos
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE- DEPARTAMENTO DE SUCRE- INVIAS CARSUCRE-ANI Y OTROS

Enviado: martes 27/05/2019 4:16 p. m.

Eliminar, Eliminar, Responder, Responder, Más, Más, Mover a?, Mover a?, Correo electrónico, Correo electrónico, Listo, Listo, Crear nuevo, Crear nuevo, Reglas, Reglas, Mover, Mover, Etiquetas, Etiquetas, Categorizar, Categorizar, Seguir, Seguir, Buscar, Buscar, Relacionadas, Relacionadas, Zoom, Zoom

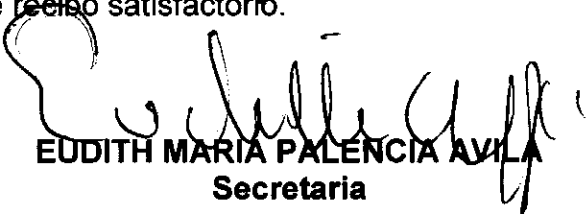
ARCHIVO INFORME

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA NACION- MINISTERIO...

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 21 De Mayo de 2019

LA SUSCRITA SECRETARIA, de este Despacho Judicial, deja constancia que se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda radicada bajo el **No 2018 - 00369**, A LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 197 del CPACA a través del buzón de correo electrónico, arrojando el acuse de recibo satisfactorio.



EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO -AXA COLPATRIA -LA...

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Borradores Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones

Mover

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas

Traducir Relacionadas Seleccionar

Edición

Zoom

miércoles 23/06/2021 5:37 p. m.

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y

Para procjudadm104@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mensaje OFICIO 2018-00369-ENVIO DE LINK PARA DESCARGAR DEMANDA Y ANEXOS QUE SE NOTIFICA.pdf (220 KB)

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SINCELEJO, Junio 23 De 2021

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRESENTADO POR LA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, A LAS ASEGURADORAS AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY 2080 DE 25 DE ENERO DE 2021, ADVIRTIÉNDOLE QUE EL TRASLADO O LOS TÉRMINOS QUE CONCEDA EL AUTO NOTIFICADO SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DE ESTE MENSAJE Y EL TÉRMINO RESPECTIVO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE. Y SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA.

ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, Y ARTICULO 28 DEL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5 DE JUNIO DE 202. NO SE REMITIRÁ POR MEDIO FÍSICO LA COPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, PERO LOS MISMOS SE LES ESTÁN ENVIANDO ADJUNTOS A ESTE MENSAJE DE DATOS COMO SE DISPONE.

EL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, LA DEMANDA, ANEXOS Y OTROS DEL PROCESO, QUE SE LE ESTÁ NOTIFICANDO, EL QUE SE LE ENVÍA, PARA SER DESCARGADO CON EL SIGUIENTE VÍNCULO:

https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/TEAMJ7ADTSINCELEJO/Es_d19loZ75DhAeTH2SOlqUBH77uMFNvXLC1GzyP-KLCQ?e=O33KNc

SE HACE LA SALVEDAD QUE LA DEMANDA ANEXOS Y DEMÁS SOLO PUEDE SER DESCARGADA, A TRAVÉS DEL BUZÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: procjudadm104@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co. DISPUESTO POR LA PROCURADOR 104 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO; AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A, Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Atentamente,


EUDINECIA MARÍA VALENCIA

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo No hay elementos

Windows taskbar with search bar, task view, and various application icons (File Explorer, Edge, Teams, etc.). System tray shows time 7:59 a. m. and date 24/06/2021.

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO -AXA CO...

?

-

✕

ARCHIVO

INFORME

✕

Eliminar

➡

Reenviar

☰

Más

🗑️

Borradores

📧

Correo electróni...

📧

Responder y eli...

👤

Al jefe

✅

Listo

🔥

Crear nuevo

📁

Mover

📁

Reglas

📌

OneNote

📧

Marcar como no leído

🏷️

Categorizar

🚩

Seguimiento

🔍

Buscar

📄

Relacionadas

👉

Seleccionar

🔍

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Buscar

Zoom

De

postmaster@previsora.gov.co

Enviado

miércoles 23/06/2021 5:37 p. m.

Para

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo

Asunto

Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO -AXA COLPATRIA -LA...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO -AXA COLPATRIA -LA PREVISORA S.A

De	postmaster@defensajuridica.gov.co	Enviado	miércoles 23/06/2021 5:37 p. m.
Para	Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincleio		
Asunto	Entregado: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE LA ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RAD No 2018-00369 PROMOVIDA POR WILLIAM MANUEL ROMERO BUELVAS Y OTROS CONTRA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO -AXA COLPATRIA -LA...		

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Windows taskbar showing search bar, taskbar icons (File Explorer, Edge, Teams, Outlook, PowerPoint, Adobe Reader, Chrome, Word, Excel), system tray (ESP, 8:00 a.m., 24/06/2021, 21).

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 23 de Junio de 2021

LA SUSCRITA SECRETARIA, de este Despacho Judicial, deja constancia que se notificó personalmente del auto admisorio del llamamiento en garantía presentado por la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, A LAS **ASEGURADORAS AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en el proceso radicado bajo el **No 2018 - 00369**, A LA , al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 197 del CPACA a través del buzón de correo electrónico, arrojando el acuse de recibo satisfactorio.


EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria